

Cartago, 26 de abril de 2024

Señor(a)

**GERARDO DE JESUS ARCILA MUÑOZ.**

CLL 9 CARRERA 7 LC 701 - SAN NICOLAS.

Matricula N° **1817821.**

**Referencia:** Respuesta a proceso N° **8580668.**

Con el fin de dar respuesta a solicitud de Continuidad de Exención de Contribución por usted radicada ante La Empresa de Energía de Pereira el pasado 25 de abril de 2024 respecto al predio con matrícula N° **1817821** ubicado en **CLL 9 CARRERA 7 LC 701 - SAN NICOLAS.**

Inicialmente es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del decreto 2860 del 09/12/2013 que dispone:

*Artículo 1°. Usuarios Industriales beneficiarios del tratamiento tributario consagrado en el parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario. Tienen derecho al tratamiento tributario consagrado en el parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario, los usuarios industriales de energía eléctrica cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el Registro Único Tributario (RUT), en los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*

*Artículo 5°. Control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica. Las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, deben suministrar trimestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Sistema Único de Información o de la forma que la Superintendencia disponga, la relación de los usuarios industriales a quienes les hayan facturado el servicio, basados en las solicitudes y las modificaciones requeridas por los suscriptores para los inmuebles donde se desarrolle la actividad principal correspondiente a los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*

**Parágrafo 2°. Con el fin de determinar la continuidad en la aplicación de la exención, los usuarios deberán presentar cada seis (6) meses ante la empresa prestadora del servicio, el RUT actualizado. En caso de que el prestador del servicio evidencie que la actividad económica principal registrada en el RUT no corresponde a la efectivamente desarrollada por el usuario, informará de manera inmediata a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para que adopte las medidas pertinentes.**

Una vez analizados los documentos aportados por el interesado y conforme la normativa anterior, nos permitimos comunicar que según la información encontrada en el RUT aportado, se puede constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos, encontrando que la actividad económica principal **1081 Elaboración de productos de panadería**, se encuentra enmarcada dentro de las actividades exentas del pago de contribución, razón por la cual se determina **acceder a la continuidad** del beneficio de exención de contribución a **PANADERIA TODO RICO DEL VALLE G** Identificado con NIT **1038410108** ubicado en **CLL 9 CARRERA 7 LC 701 - SAN NICOLAS**.

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 8 4 1 0 1 0 8   5		12. Dirección regional Instituto y Admisión de Tributos		14. Buzón electrónico 2 1	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 3 8 4 1 0 1 0 8	
27. Fecha expedición 2 0 0 9 0 8 2 8		28. País COLOMBIA		29. Departamento Antioquia	
30. Ciudad/Municipio Marinilla		31. Primer apellido ARCILA		32. Segundo apellido ARISMENDY	
33. Primer nombre ELIANA		34. Otros nombres PATRICIA		35. Razón social PANADERIA TODO RICO DEL VALLE G.	
36. Nombre comercio PANADERIA TODO RICO DEL VALLE G.		37. Sigla TDRV		<b>UBICACIÓN</b>	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cartago	
41. Dirección principal CL NOVENA CR SEPTIMA LC 7 01		42. Correo electrónico arcilarismendy20@hotmail.com		43. Código postal 7 6 2 0 2 2	
44. Teléfono 1 3 1 1 4 1 9 6 5 7 9		45. Teléfono 2 3 2 0 6 5 5 3 8 9 0		<b>CLASIFICACIÓN</b>	
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 1 0 8 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 3 0 3	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
				52. Número establecimientos	

Código	1817821	4	Dirección	CLL 9 CARRERA 7 LC 701 - SAN NICOLAS-MAT:30780
Nombre	ELIANA PATRICIA ARCILA ARISMENDY		Municipio	CARTAGO
Ciclo/ Ruta	102	1210080489	Tarifa	54 SIN CONTRIBUCION CARTAGO

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, en nuestras líneas de atención al usuario, chat en línea en la página web <https://www.eep.com.co/>, correo electrónico [contactenoscartago@eep.com.co](mailto:contactenoscartago@eep.com.co), línea de WhatsApp exclusiva para mensajes 3228655668 y línea 115 opción 2, marcando desde celular 606 3151515 opción 2 o desde teléfono fijo 115 opción 2.

Atentamente,

**Tatiana Cardozo Ramírez**  
Supervisora Contrato Operación Cartago  
Elaboró: PGOMEZC